GOBERNACIÓN DEL XVI
DPTO. ALTO PARAGUAY

PARAGUAY BICENTENARIO

RESOLUCION Nº 191/2.011

POR LA CUAL SE APRUEBA DESPLAZAR POR CUARENTA Y CINCO DIAS (45) EL INICIO DEL COMPUTO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 10/ 2011 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA POR LA VIA DE LA EXCEPCION "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO DE HORMIGON EN LAS CALLES DE LA CIUDAD DE FUERTE OLIMPO – ID N° 218.265" CON LA FIRMA JONICA S.A.----------

Fuerte Olimpo. 04 de agosto de 2.011.-

VISTA: La Nota presentada por la Empresa **Jónica S.A. (Exp. N° 769)**, en la que solicita desplazar el inicio del computo de vigencia del contrato N|° 10/2011 correspondiente al Llamado a Contratación Directa por la Vía de la Excepción **"Construcción de pavimento rígido de hormigón en las calles de la Ciudad de Fuerte Olimpo – ID N° 218.265"**, por la falta de provisión de cemento por la Industria Nacional del Cemento INC. y

Considerando: Que la **Ley N ° 426/94 "Que Establece la Carta Orgánica Departamental", TITULO III DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL,. Deberes y atribuciones. Artículo 16°,** El Gobierno Departamental tiene como objeto… **Inc. d)** Administrar los Bienes y Recursos del Gobierno Departamental, y en el **TITULO IV DEL GOBERNADOR, Deberes y Atribuciones , establece Artículo 17°,** dispone: **"Son deberes y atribuciones del Gobernador"... inciso d)** Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;….y **,w)**Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la Ley establezcan, y

Que el **Secretario de Obras** ha informado que la escases de cemento a nivel local es de público conocimiento y que la obra correspondiente es de **"Construcción de pavimento rígido de hormigón en las calles de la ciudad de Fuerte Olimpo"** por lo que no se podría dar inicio a la misma sin contar con la debida provisión del cemento, por lo que sugiere se considere desplazar la fecha de computo de la vigencia del contrato, por lo menos por cuarenta y cinco días.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sonia Liliana Folle
Secretaria General
Alto Paraguay

GOBIERNO DEPARTAMENTAL - Alto Paraguay

Que, la **Asesoría Jurídica,** en su dictamen sugiere tomar en cuenta la Declaración N° 140 de la Honorable Cámara de Diputados, de fecha diez de abril del dos mil once, en la que **"INSTA A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL ESTADO, LA CONSIDERACION NECESARIA PARA LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS EN EL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS POR LA SUBA Y ESCASEZ DEL MATERIAL NECESARIO E INDISPENSABLE PARA LA CONSTRUCCION: EL CEMENTO", y**

Que asimismo, la Gobernación de Alto Paraguay, por Nota **N° 137/2011**, ante la escasez inusitada del cemento, había solicitado a la Industria Nacional del Cemento INC, se pueda dar un tratamiento prioritario a las empresas adjudicadas en las licitaciones convocadas por la Institución.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY
R E S U E L V E:

GOBIERNO DEPARTAMENTAL - Secretaria General - Alto Paraguay

GOBIERNO DEPARTAMENTAL - GOBERNADOR - Alto Paraguay

GOBERNACIÓN DEL XVI
DPTO. ALTO PARAGUAY

200 PARAGUAY BICENTENARIO

RESOLUCION Nº 191/2.011

POR LA CUAL SE APRUEBA DESPLAZAR POR CUARENTA Y CINCO DIAS (45) EL INICIO DEL COMPUTO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 10/ 2011 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA POR LA VIA DE LA EXCEPCION "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO DE HORMIGON EN LAS CALLES DE LA CIUDAD DE FUERTE OLIMPO – ID Nº 218.265" CON LA FIRMA JONICA S.A.----------

Art.1º.- **DESPLAZAR,** por el termino de Cuarenta y Cinco días (45), el inicio del computo de la vigencia del Contrato Nº 10/2011 con la **Firma Jónica S.A.** correspondiente al Llamado a Contratación Directa por la Vía de la Excepción **"Construcción de Pavimento Rígido de Hormigón en las Calles de la Ciudad de Fuerte Olimpo ID Nº 218.265"** por la falta de cemento en el mercado local.----------

Art.2º.- **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Administración y Finanzas, la suscripción de la Adenda correspondiente.----------

Art.3º.- **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

SONIA LILIANA FOLLA
Secretaria General

JUSTO FERNANDEZ
Gobernador

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sonia Liliana Folla
Secretaria General
Alto Paraguay